



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEF. (0387) 4255408 - FAX: (0387) 4255449
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Junio de 1999

Expediente N° 8.498/84

RES. C.D.C.Ex. N° 131/99

VISTO:

Que mediante Res. C.S. N° 082/98 fue aprobado un nuevo reglamento sobre estándares y criterios para la acreditación de Carrera de Post-Grado;

CONSIDERANDO:

Que la Res. antes mencionada deroga en todas sus partes la Res. N° 330/87 y todas aquellas que se le opongán;

Que la Res. C.S. N° 821/88, aprobada dentro de los lineamientos de la Res. 330/87, establece el Reglamento para las carreras de Doctorado de esta Facultad;

Que oportunamente el Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas ha requerido al Consejo Directivo legislar sobre el particular;

Que en tal sentido se expidieron las Comisiones de Doctorado en Física y la de Química (fs. 92/94), aconsejando cerrar en forma definitiva los post-grado de Doctorados en Física y en Química respectivamente, en el marco de la Res. N° 821/88;

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 15/4/99 aprueba en general el dictamen de las Comisiones de Doctorado obrantes a fs. 92/3 y 94;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 26/05/99)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Solicitar al Consejo Superior la derogación en todas sus partes de la Res. C.S. N° 821/88, instrumento que norma sobre los Post-Grados (Doctorados) en la disciplina Física y en la de Química, en la Facultad de Ciencias Exactas, a partir de la fecha de aprobación del Reglamento (Res.C.S. N° 082/98);

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEF. (0387) 4255408 - FAX: (0387) 4255449
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.),.../// - 2 -

RES. C.D.C.Ex. N° 131/99

ARTICULO 2°: Dejar debidamente aclarado que los Doctorandos inscriptos por el regimen, cuya derogación se solicita por medio de la presente, conservarán todos los derechos adquiridos, en virtud de la no aplicabilidad de las normas que se legislan con posterioridad.

ARTICULO 3°: Hágase saber y siga al Consejo Superior a sus efectos.

NV
SZ

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas



Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas